

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE REESTRUCTURACIONES

- I. Resumen del caso español
- II. El hold-out y el bloqueo que impide la solución consensual en los problemas de solvencia colectivos
- III. El cramdown y el cross-class cramdown
- IV. La regla de la prioridad absoluta
- V. El test del mejor interés de los acreedores
- VI. La justa distribución del superávit de la reestructuración
- VII. Las críticas al diseño inteligente de las clases de acreedores

## LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LA REESTRUCTURACIÓN

- I. Los principios del chapter 11 norteamericano
  - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
  - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
  - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
  - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
    - A) Negociar de buena exige presentar información suficiente
    - B) Negociar de buena fe exige intercambiar propuestas y hacer concesiones
    - C) Negociar de buena fe implica prohibir los negocios fraudulentos
    - D) Las partes deben negociar en situación de igualdad
  - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
  - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
- II. Los principios de la reestructuración del Reino Unido
  - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
  - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
  - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
  - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
  - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
  - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración

7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario alternativo

### III. Los principios de la reestructuración en el Derecho Concursal español tras la Ley 16/2022

1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario alternativo
9. Noveno principio: el procedimiento debe ser flexible
10. Décimo principio: la reestructuración debe conservar valor económico

### IV. Los principios de la directiva de insolvencias y reestructuración de 2019

1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario comparable
9. Noveno principio: el procedimiento debe ser flexible
10. Décimo principio: la reestructuración debe conservar valor económico

### V. Resumen de los principios generales tras el análisis de los sistemas de referencia

#### VI. Los principios generales de otras materias

1. Los principios generales del derecho concursal
2. Los principios generales del derecho laboral

## **LA FORMACIÓN DE CLASES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIONES (I)**

- I. La norma española
- II. Dudas y problemas derivados del sistema español de 2022
  1. ¿Rangos concursales?
  2. Tesis flexible vs. tesis rígida
  3. ¿Los rangos concursales condicionan las clases de la reestructuración?
  4. ¿Los créditos públicos pueden formar parte de las clases del plan? .
  5. ¿Qué tratamiento damos a los créditos financieros?
- III. Punto de partida para diseñar las clases del plan de reestructuración
- IV. Los stakeholders y la formación de clases del plan de reestructuración
- V. El éxito del plan y su aprobación por las clases

## **LA FORMACIÓN DE CLASES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIONES (II)**

- I. El papel del juez
- II. La impugnación de las clases del plan
- III. La impugnación del plan por los socios
- IV. Tratamiento especial de determinados pasivos
- V. Sobre la obtención de las mayorías deseadas
- VI. Unos comentarios a las mayorías especiales
- VII. La participación de los socios en la aprobación del plan

## **CASOS REALES RECIENTES DE DERECHO COMPARADO**

- I. Introducción
- II. Virgin atlantic
- III. Houst
- IV. Pizza express

## **LA IMPORTANCIA PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN DE CLASES DE ACREEDORES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA LEY 16/2022**

- I. Introducción a los casos españoles
- II. El caso White
- III. El caso Blue
- IV. El caso Yellow